

de la Entidad "Sociedad Cooperativa Ejidomar", contra la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria, de fecha 3 de noviembre de 1989, confirmada en alzada por Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 21 de mayo de 1990.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de julio de 1992.-El Ministro.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18477 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 6.16 E.A.

Solicitada por «Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 6.16 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 112 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 29 de junio de 1992.-El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Deutz-Fahr».
Modelo.....	6.16 EA.
Tipo.....	Ruedas.
Número de serie.....	76380009.
Fabricante.....	Klöckner Humboldt Deutz AG. Colonia (Alemania).
Motor: Denominación.....	Deutz, modelo F6L913.
Número.....	08087374.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
111,2	2.400	1.137	206	18	709
119,7	2.400	1.137	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	104,0	2.111	1.000	214	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales..	112,0	2.111	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados..	111,2	2.400	1.137	206	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	119,7	2.400	1.137	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados..	104,1	2.121	540	215	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	112,1	2.121	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados..	111,2	2.400	611	205	18	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	119,7	2.400	611	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor está provisto un eje de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297 CEE (35 milímetros de diámetro y seis estrías), que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE CULTURA

18478 RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, modificando el anexo del Convenio de gestión de museos de titularidad estatal, suscrito el 5 de junio de 1986.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Acuerdo en el que ambas partes convienen modificar el anexo del Convenio sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal suscrito el 5 de junio de 1986, se hace preciso publicar en el «Boletín Oficial del Estado» dicho Acuerdo, cumpliendo así lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 1992.-La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

MODIFICACION AL ANEXO DEL CONVENIO DE GESTION DE MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL CELEBRADO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON EL 5 DE JUNIO DE 1986

En la ciudad de Madrid, a 17 de junio de 1992, reunidos los excelentísimos señores don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura, y don Emilio Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para proceder a la modificación al anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la